



BASES DE POSTULACION

FONDO COMUNAL DE EMPRENDIMIENTO Y
REEMPRENDIMIENTO A MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS
EMPRESAS (MIPYME) Y PERSONAS AFECTADAS POR LA
CRISIS SANITARIA PRODUCTO DEL COVID-19 EN
TALCAHUANO, 2020.



Antecedentes Generales.

La Ilustre Municipalidad de Talcahuano estima vital la implementación de medidas extraordinarias ante un escenario económico y social de tamaños características y, por ello, ha activado junto al Programa de emprendimiento Municipal, una línea urgente de financiación por un total de 140 millones de pesos a través de concursos directos para apoyar a micro, pequeña, medianas empresas (Mipyme), emprendedores, comerciantes y vecinos de la comuna.

El objetivo del fondo comunal de emprendimiento y reemprendimiento a micro, pequeña, medianas empresas (Mipyme) y personas afectadas por la crisis sanitaria producto del covid-19 en Talcahuano 2020, es tratar de mitigar el impacto de la crisis sanitaria y un efecto financiero que pueda colapsar la economía local a través de las Mipyme, emprendedores y comercios de la ciudad puerto que a la postre aumente los niveles de desempleo. Esta herramienta es una medida que permitirá oxigenar la economía de la comuna a través del financiamiento de proyectos.

El fondo comunal de emprendimiento y reemprendimiento a micro, pequeña, medianas empresas (Mipyme) y personas afectadas por la crisis sanitaria producto del covid-19 en Talcahuano 2020, considera dos líneas de financiamiento:

1.- Reemprende Mipyme. (Formalizados ante el SII en 1ra Categoría.)

2.- Emprende (persona natural sin iniciación de actividades en 1ra categoría)



Las condiciones para postular a estos recursos son:

1.- Línea Reemprende Pyme Covid.19 (Fondo Total \$110.000.000, 55 Ganadores)

- El postulante debe contar con residencia en la comuna de Talcahuano.
- La ejecución del proyecto sea realizado en Talcahuano.
- Formalizados ante el SII en 1ªra Categoría o comprobante de tasación
- Tener Calificación Pyme, tener ventas anuales no mayores a 25.000 UF
- Patente Comercial al día o prorrogada de acuerdo a DA N° 1264 del 23-06-2020 (si lo amerita)
- Monto Máximo de Postulación \$ 2.000.000.-
- Persona Natural o Persona Jurídica
- No haber sido adjudicado de cualquier tipo fondo de emprendimiento en el periodo de emergencia.

2.- Línea Emprende Covid.19 (Fondo Total \$30.000.000, 60 ganadores)

- El postulante debe contar con residencia en la comuna de Talcahuano.
- Ser mayor de 18 años
- La ejecución del proyecto sea realizado en Talcahuano.
- Estar inscrito en el registro social de hogares.
- Monto Máximo Postulación \$500.000.
- Acreditar estar desempleado (Finiquito de trabajo posterior al 15 de marzo 2020). O disminución de ingresos. (Comprobable)
- No haber sido adjudicado de cualquier tipo fondo de emprendimiento en el periodo de emergencias.
- Ultimas 6 tasaciones ante el SII (para el caso de emprendedores informales)

Consideraciones Especiales:

1.- **No** podrán participar las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
-

2.- **No** podrán participar empresas que ejerzan actividades inmobiliarias, financieras y de seguros.

¿QUE FINANCIA?

Para el ordenamiento de la inversión se ha elaborado una matriz que contiene los ítems que pueden ser financiados por este fondo concursable.

Los gastos asociados deben ser consistentes con el objetivo del negocio y serán evaluados.

Se podrá financiar lo siguiente:

a) Marketing

Acciones publicitarias – gastos de difusión – promoción del negocio - merchandising

b) Inversión

Equipos - maquinarias – herramientas – materia prima – insumos.

Mercadería : se podrá invertir con un tope máximo de un 40% del fondo total.

NO se permite financiar.

Arriendo de locales, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, contratación de trabajadores, remuneraciones, cotizaciones, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados sin factura.

Etapas y plazos de postulación.

1.- Publicación de Bases

Las Bases serán publicadas desde 12 de Agosto del 2020 en www.talcahuano.cl, y en oficina de emprendimiento Municipal Sargento Aldea 250, 5to piso.

2.- Dudas y consultas.

A partir del 12 de Agosto del 2020 de manera telefónica y online con todo lo referente a los fondos en:

- Oliver.contreras@talcahuano.cl
- Luz.contreras@Talcahuano.cl

Teléfonos:

- 41-3835408 – 413835410 - 413835411

3.- Postulación a los fondos.

El periodo de postulación a los fondos de emprendimiento y reemprendimiento a micro, pequeña, medianas empresas (Mipyme) y personas afectadas por la crisis sanitaria producto del covid-19 en Talcahuano 2020, será desde el 12 de Agosto del 2020 hasta el 26 de Agosto del 2020 hasta 23:59 horas

Las postulaciones serán de manera online, enviándolas a un único correo electrónico Oliver.contreras@talcahuano.cl ; en el deberá adjuntar la ficha de postulación completa y la documentación solicitada en cada línea de postulación; a su vez en “**asunto**” del mismo correo deberá indicar nombre completo y línea a la cual postula.

Importante.

En caso de NO enviar completa la documentación requerida y el formulario de postulación incompleto, la postulación queda automáticamente inadmisibile, sin derecho a prórroga.

4.- Documentos obligatorios requeridos al postulante:

4.1.- Para Línea Reemprende Mipyme.:

- a) Carta de Presentación del proyecto firmada por el Representante Legal de la empresa o persona natural con iniciación de actividades en 1ra Categoría. (Anexo 1)
- b) Adjuntar Cotización por ítems (Anexo 2)
- c) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados del propietario o representante legal.
- d) Documento que acredite la calidad de representante legal en la empresa (no aplica si es Persona Natural).
- e) Carpeta Tributaria del Tipo solicitar crédito.
- f) Patente Municipal y permisos al día. (O prorrogados).

4.2.- Para Línea emprende:

- a) Carta de Presentación del proyecto firmada por el postulante (Anexo 1)
- b) Adjuntar Cotización por ítems (Anexo 2)
- c) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
- d) Finiquito de trabajo posterior al 15 de Marzo del 2020
- e) Documentos que acrediten disminución de ingresos (Boletas de honorarios, liquidaciones de sueldos, Etc.)
- f) Acreditar domicilio

5.- Evaluación de proyectos.

Las postulaciones serán evaluadas desde el 27 de Agosto del 2020 al 03 de Septiembre del 2020 y constara de 2 etapas, estas son:

Etapas N°1 Admisibilidad de proyectos: La Oficina de Emprendimiento Municipal será la encargada de revisar que todas las postulaciones ingresadas cuenten con todos los documentos requeridos de lo contrario quedarán inadmisibles. Lo que será informado a través de correo electrónico registrado en la postulación.

Etapas N°2 Calificación de proyectos: Se constituirá una “Comisión Calificadora” para la revisión de los proyectos presentados. Se levantará un acta de su sesión, para la posterior emisión de decreto Alcaldicio que señalará la nómina de los proyectos que se adjudicarán el fondo.

La evaluación del proyecto será efectuada por una comisión conformada por:

- Alcalde o la persona que designe.
- Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe.
- Secretario Comunal de Planificación o la persona que designe.
- Encargada del Departamento de Patentes y Rentas o la persona que designe.
- Encargado de oficina de Emprendimiento Desarrollo e Innovación



En el caso de existir empate en uno o más de los proyectos serán priorizados considerando los siguientes criterios:

a) Para línea Reemprende Mipyme:

- 1.- Número de trabajadores formales vigentes.
- 2.- El que tenga mayor disminución en el nivel de ventas en el periodo

b) Para línea emprende:

- 1.- Fecha Antigüedad finiquito
- 2.- Mayor disminución de ingresos.

6.- Publicación de los ganadores.

Para ambas líneas de financiamiento, los resultados serán publicados desde el 07 de Septiembre del 2020 en www.talcahuano.cl además de envío al correo electrónico del ganador registrado en postulación.

7. firma de acta y Asignación de recursos.

Los fondos serán entregados entre el 11 de Septiembre del 2020 al 16 de septiembre del 2020, con un cheque a nombre de la empresa al representante legal o persona natural en la I. Municipalidad de Talcahuano o en un lugar asignado para este evento.

8. Obligación del Beneficiario.

El adjudicado sólo podrá destinar el monto asignado, para la(s) línea(s) de financiamiento a la(s) cuál (es) postuló en anexo 2 líneas Reemprende Mipyme y 2 líneas emprende.

El adjudicado o adjudicada deberá disponer de un espacio visible para la instalación de un sello o cualquier otro distintivo que elabore el municipio, acreditando la entrega de recursos.

9. Ejecución Presupuesto Adjudicado.

Los beneficiados del fondo tendrán plazo de 15 días hábiles desde la entrega del cheque para ejecutar el proyecto de acuerdo con las líneas de inversión y presupuesto informados en anexos 2 líneas Reemprende Mipyme y Anexo 2 línea emprende.



10. Rendición de fondos

Los beneficiados deberán entregar un informe con la documentación original que respalde la inversión realizada a más tardar el día 09 de octubre de 2020.

La rendición de los fondos se debe ajustar a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Fija Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

11. Seguimiento.

La Oficina de emprendimiento desarrollo e innovación, podrá realizar visita(s) en terreno, previa coordinación de fecha y horario con los beneficiarios.

12.- Situaciones extraordinarias

Quienes se hayan adjudicado el proyecto y por razones de salud u otros motivos no puedan realizar el informe final y rendición de cuentas, podrán designar a alguien que los represente para tal efecto con poder simple.

En la eventualidad de que un/a adjudicado no cumpla lo establecido en el Proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.

CRONOGRAMA

| ETAPA | FECHAS |
|---|---|
| Publicación de las bases. | 12 de agosto 2020 |
| Atención de consultas. (digital y telefónica) | 12 al 26 de agosto 2020 |
| Postulación de proyectos. | 12 al 26 de agosto 2020 |
| Evaluación de los proyectos. | 27 de agosto al 03 de septiembre 2020 |
| Publicación de resultados. | 07 de septiembre 2020 |
| Firma de acta y Asignación de recursos. | 11 de septiembre 2020 |
| Ejecución presupuestaria del beneficiario | 11 de septiembre al 05 de octubre de 2020 |
| Informe final y rendición de cuentas del beneficiario | Hasta el 09 de octubre 2020 |
| Informe final y rendición de cuentas del proyecto | 19 de octubre 2020 |